

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Máquina cortadora de tejido plástico, marca «Soflex», modelo IWA 03HUSE 07, consiste en un tren de perfilado y corte de la tela de plástico, cuya mesa tiene unos 15 metros de longitud y 1,50 metros de ancho. Su accionamiento automático mediante cuadro de mandos donde se ordenan las instrucciones a la máquina con un motor eléctrico.

Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Jerez, 21 de febrero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—9.573.

### LA PALMA DEL CONDADO

#### Edicto

Don Santiago Raboso Comas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 201/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Dominador Osma Motos, contra «Libra Inversiones, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo de 2000, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1939.0000.18.0201.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2000, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 2000, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana número 1. Vivienda letra F, portal número 1, situada en la planta baja del conjunto arquitectónico denominado «Coliseo Playa», parcela número 8, del sector S, de la urbanización «Playa de Matalascañas», término municipal de Almonte. Tiene una superficie total construida de 62 metros 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.244, libro 276, folio 7, finca 19.464.

Tasada para subasta en 6.720.000 pesetas.

2. Urbana número 9. Vivienda letra D, del portal número 2, situada en la planta baja del mismo conjunto arquitectónico anterior y de la misma superficie construida. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.244, libro 276, folio 23, finca 19.480.

Tasada para subasta en 6.720.000 pesetas.

3. Urbana número 10. Vivienda letra A, perteneciente al portal número 2, situada en la planta baja del conjunto arquitectónico antes citado y de igual superficie construida. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.244, libro 276, folio 25, finca número 19.482.

Tasada para subasta en 6.720.000 pesetas.

4. Urbana número 30. Vivienda letra C, del portal número 1, planta segunda del mismo conjunto arquitectónico. Tiene una superficie construida de 50 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.244, libro 276, folio 65, finca 19.522.

Tasada para subasta en 5.460.000 pesetas.

5. Urbana número 31. Vivienda letra E, del portal 2 en la planta segunda del citado conjunto arquitectónico de igual superficie construida que la anterior. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.244, libro 276, folio 669, finca 19.526.

Tasada para subasta en 5.460.000 pesetas.

La Palma del Condado, 27 de enero de 2000.—El Juez, Santiago Raboso Comas.—El Secretaria.—9.626.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don José A. Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 0626/96, seguidos a instancia del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Francisco Gutiérrez Gutiérrez y «Transportes de Agua de Fuerteventura, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, las siguientes fincas embargadas:

Finca registral 12.718: Valorada en 13.500.000 pesetas.

Finca registral 12.717: Valorada en 9.800.000 pesetas.

Finca registral 12.711: Valorada en 10.500.000 pesetas.

Su valor de tasación es de 33.800.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta, el de su valor pericial, y tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2000, a las doce horas.

Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 4 de mayo de 2000, a las doce horas.

Para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 8 de junio de 2000, a las doce horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017/0626/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 1999.—10.089.